La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho, 14 JUN. 2007

DENIS LUIS SOLÓRZANO PORI
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional
N° 034-2007-CR/GRL

Huacho, 30 de Mayo de 2007.

VISTOS: El Oficio N° 338-2007-GRL/PRES y el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, que aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales en el año 2007";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, siendo sus atribuciones tal como lo dispone el inciso a) del artículo 15 de la referida ley, de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten sus asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, durante los años 2003, 2004, 2005 y 2006, en cumplimiento de lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria y la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, por la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y por la Quinta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de los Decretos Supremos N° 036-2003-PCM, 038-2004-PCM, 052-2005-PCM y 21-2006-PCM, se ha llevado a cabo el proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales de las Funciones Sectoriales, Fondos, Programas, Proyectos, Empresas y Activos, en función de las capacidades de gestión de cada Gobierno Regional o Local;

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho, 14 JUN. 2007
DENIS LUIS SOLÓRZANO PORL
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

b. Presentación del Programa de Desarrollo Institucional a que se refiere el inciso q) del artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, incluidos los planes sectoriales respectivos, aprobados conforme a ley.

c. Presentación del Plan Anual y Presupuesto Participativo a que se refiere el inciso c) del artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales correspondiente al año fiscal en que se solicita la transferencia de las funciones sectoriales incluidas en el Plan Anual, aprobado conforme a Ley.

d. Presentación del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión cuya elaboración y aprobación, en el marco del artículo 15° inciso s), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que debe tener correspondencia con las funciones sectoriales materia de transferencia.

e. Presentación de la Actas de Instalación y Sesiones del Consejo de Coordinación Regional, en las que se emita opinión consultiva con arreglo al artículo 11° - B de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en las que se ejerza las funciones de Consejo de Coordinación Regional.

f. Para la sustentación documentada del cumplimiento de la normas de Responsabilidad y de Transparencia Fiscal a que se refiere el artículo 90°-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el principio de responsabilidad fiscal establecido por el artículo 5° de la Ley de Bases y desarrolladas en la Ley N° 27245 modificada por la Ley N° 955, Descentralización Fiscal; se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 065-CND-P-2005, por el cual "Aprueban requisitos generales y específicos relativos al proceso de acreditación del año 2005".

g. Presentación del Plan de Participación Ciudadana como instrumento de la política a que se refiere el inciso p) del artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobado conforme a ley.

h. Sustentación documentada de la conformación de la Agencia de Promoción de Inversiones a que se refiere el numeral 3) del artículo 7° de la Ley N° 28274, Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones, reglamentado por el artículo 10° del Decreto Supremo N° 063-2004-PCM. En los casos de no haberse conformado Agencias de Promoción de Inversiones en razón de su inaplicabilidad, el Gobierno Regional cumplirá con presentar la sustentación documentada de la creación de la Agencia de Fomento de la Inversión Descentralizada, reglamentado por el Capítulo IV Título II del Decreto Supremo N° 015-2004-PCM.

i. Lineamientos de Políticas Sectoriales Regionales aprobados por el Consejo Regional, Cuadro de Asignación de personal, Presupuesto

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho, 14 JUN. 2007
DENIS LUIS SOLORZANO PORL
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

Gobierno Regional de Lima

Que, es necesario considerar lo establecido en el Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, que aprobó el Plan Anual de Transferencia de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006 y su ampliatoria el Decreto Supremo N° 076-2006-PCM; el Decreto Supremo N° 068-2006-PCM que establece culminar con la transferencia de funciones sectoriales al 31 de diciembre de 2007;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, se aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007", el mismo que incluye las funciones pendientes de los Planes Anuales 2004, 2005 y 2006; y propone un procedimiento simplificado;

Que, con Resolución Secretarial N° 003-2007-PCM/SD, se ha aprobado la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, que establece Normas para la Transferencia a los Gobiernos Regionales, las Funciones Sectoriales incluidos en los Planes Anuales de Transferencia, a ejecutarse en el año 2007 que, la mencionada directiva establece como procedimiento el Compromiso de Cumplimiento de los Requisitos Generales establecidos en el Artículo 7° de la Ley 28273, Ley del Sistema de Acreditación;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL

Que, en la sesión extraordinaria del Consejo Regional de Lima, llevada a cabo en la ciudad de Huacho, el 30 de mayo del año en curso, luego de escuchado a las Consejeras y Consejeros y con el voto unánime de sus integrantes;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA PRESIDENCIA

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- DECLARAR LA VOLUNTAD DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS GENERALES, elaborando o actualizando y modificando lo establecido al respecto en el artículo 7° de la Ley N° 28273 – Ley del Sistema de Acreditación:

a. Presentación del Plan de Desarrollo Regional Concertado a que se refiere el inciso b) del artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobado conforme a Ley.

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho, 14 JUN. 2007

DENIS LUIS SOLÓRZANO PORL
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

Gobierno Regional de Lima

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL

Analítico de Personal, Reglamento y Manuales de Organización y Funciones, desarrollados de acuerdo a las funciones solicitadas y aprobados conforme a Ley.

POR TANTO:
Mando se registre, comunique y publique.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing. Nelson O. Chui Mejia
PRESIDENTE REGIONAL

Av. 28 de Julio Nº 468 - HUACHO Telf.: 232 2762 - 232 3645 Fax: 232 5270
E-mail: presidencia@regionlima.gob.pe